



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-26859976-GDEBA-DDPRYMGEMSGP A.G.O. Gardey (en formación)

VISTO el expediente N° 21.209-245.471/18 y N° 21.100.269.213/18, que tramitan bajo expediente electrónico EX-2020-26859976-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 10.917 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4601/90, y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Gardey (en formación) ha iniciado ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas gestiones tendientes a fin de que se le otorgue su personería jurídica;

Que, asimismo, se ha dado intervención a este Ministerio a fin de que, conforme a las competencias legalmente asignadas, se continúe con la tramitación del presente respecto a la solicitud de la asignación de su área geográfica operativa;

Que conforme lo establece el artículo 8° de la Ley N° 10.917 y el artículo 17° del Decreto N° 4601/90, corresponde previo al otorgamiento de nuevas jurisdicciones de servicio recabar opinión fundada de las Asociaciones o Sociedades de Bomberos Voluntarios que intervengan en la zona, como así también de la entidad de segundo grado con jurisdicción en la misma;

Que de acuerdo a ello las Asociaciones de Bomberos Voluntarios colindantes como así también la Federación, han sido contestes con la solicitud de creación de la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Gardey (en formación);

Que consecuentemente resulta oportuno y conveniente asignar a la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Gardey (en formación) el área geográfica o circunscripción de servicio por ella pretendida de acuerdo a los límites establecidos en el artículo 1°;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8 de la Ley N° 10.917, artículos 16 y 18 siguientes y concordantes de la Reglamentación de la ley citada, aprobada por Decreto N° 4601/90;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL

DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Asignar a la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Gardey (en formación) partido de Tandil, el área geográfica operativa comprendida dentro del perímetro delimitado, mediante el sistema de carto arba, partidas identificadas bajo números 49042, 1171, 66315, 64552, 1377, 64553, 64554, 228, 62334, 34700, 64496, 57641, 57642, 1745, 34668, 34669, 34670, 71517, 26853, 34671, 34672, 34673, 54073, 64108, 64410, 64411, 1142, 10016, 479, 406, 34710, 77010, 32725, 32728, 32733, 196, 1202, Circ. 6 – sección C – chacra 31, Circ. 6 – sección C – chacra 44, Circ. 6 – sección C – chacra 49, 32722, 68308, 11061, 10710, 80, 34117, 34118, 12492, 10711, 34120, 10712, 32685, 346, 1650, 36317, 36315, Circ. 6 – sección B – quinta 12, Circ. 6 – sección B – quinta 13, 9072, 10284, 35100, 20413, 9617, Circ. 6 – sección C – chacra 17, 37674, 67121, 43538, 15095, 21218, 20720, 21217, 76447, 76446, 404, 27729, 67335, 65124, 65123, 65122, 276, 34151, 64547, 64546, 64545, 11488, 66316, 347, Circ. 6 – sección C – chacra 27, 1074, Circ. 6 – sección C – chacra 35, Circ. 6 – sección C – chacra 36, 1191, 32694, 32695, 32701, 1381, Circ. 6 – sección B – quinta 49, y el predio de la Estación del ramal ferroviario Gardey – Deferrari actualmente administrado por Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado quien se encuentra bajo la órbita del Ministerio de Transporte de la Nación, y partida 10714.

ARTÍCULO 2°. Delimitar y reducir el área geográfica operativa asignada a la Asociación de Bomberos Voluntarios de María Ignacia Vela – partido de Tandil de acuerdo a los límites consignados en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al intendente municipal del partido de Tandil, y a las Asociaciones o Sociedades de Bomberos Voluntarios reconocidas por la provincia de Buenos Aires con domicilio en los partidos de Tandil, Benito Juárez, Balcarce, Ayacucho y Rauch, a la Federación Bonaerense de Asociaciones de Bomberos Voluntarios, a la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires y a la Federación Centro Sur de Asociaciones de Bomberos Voluntarios, comunicar a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Bomberos dependiente de la Superintendencia de Seguridad Siniestral del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Bomberos del Ministerio de Seguridad de la Nación, dar al Boletín Informativo, al SINDMA. Cumplido, archivar.